

**16136** RESOLUCION de 16 de mayo de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica sobremostrador intercomunicada, marca «Mobba», modelo LM, de 15 kg de alcance máximo, clase de precisión media (III), fabricada y presentada por la Firma «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», con número de Registro de Control Metrológico 0145.

Vista la petición interesada por la Entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», domiciliada en la calle Colón, 8 y 10, de Badalona (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de una balanza electrónica sobremostrador intercomunicada, marca «Mobba», modelo LM, de 15 kg de alcance máximo y clase de precisión media (III).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, referente a «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resultado:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», el modelo de la balanza electrónica sobremostrador intercomunicada y multirango, marca «Mobba», modelo LM, de clase de precisión media (III) y cuyas características metrológicas son las siguientes:

Alcance máximo	15 kg		
Alcance mínimo	40 kg		
Rangos	Max <sub>1</sub> = 5 kg	Max <sub>2</sub> = 15 kg	
Escalón de verificación	e <sub>1</sub> = 2 g	e <sub>2</sub> = 5 g	
Escalón discontinuo	e <sub>1</sub> = 2 g	e <sub>2</sub> = 5 g	
Número de escalones	n <sub>1</sub> = 2.500	n <sub>2</sub> = 3.000	
Efecto máximo sustractivo de tara	-4.998 g	-14.995 g	
Escalón de tara	2 g	5 g	
Carga límite	30 kg		
Escalón de precio	1 peseta		
Escalón de importe	1 peseta		
Célula de carga	Tedea	1010	Ln 15 kg
	Extensotro-		
	nic	TDF15	Ln 15 kg
	Utilcel	130	Ln 15 kg

Esta balanza dispone de las siguientes opciones:

- Opción visor elevado.
- Opción funcionamiento con impresora.
- Opción protección de memoria.
- Opción funcionamiento sin tensión de red.
- Opción memorización de artículos y precios.
- Opción teclado alfanumérico.
- Opción impresora de código de barras.
- Opción visor de fluorescencia.

La interconexión de las balanzas puede estar formada por hasta 10 balanzas con capacidad para un total de 20 vendedores y hasta 10.000 PLU'S.

El precio máximo de venta al público no será superior a doscientas setenta mil (270.000) pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de esta balanza electrónica sobremostrador intercomunicada, se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva según se describe en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—La balanza electrónica sobremostrador intercomunicada correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación:

- Marca: «Mobba».
- Modelo: LM.
- Indicación de la clase de precisión (III).
- Alcance máximo, en la forma: Máx = 15 kg.
- Alcance mínimo, en la forma: Mín = 40 g.
- Campos parciales de medida, en la forma: Máx<sub>1</sub> = 5 kg, Máx<sub>2</sub> = 15 kg.
- Escalón discontinuo en la forma: d<sub>1</sub> = 2 g, d<sub>2</sub> = 5 g.
- Efecto máximo sustractivo de Tara, en la forma T = -Max.
- Escalón de Tara, dT<sub>1</sub> = 2 g, dT<sub>2</sub> = 5 g.
- Escalón de precio, en la forma: d<sub>p</sub> = 1 peseta.

- Escalón de importe, en la forma: d<sub>i</sub> = 1 peseta.
- Carga límite, en la forma: Lim. 30 kg.
- Límite de temperatura de funcionamiento, en la forma: 0°C/40°C.
- Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 50 Hz.
- Tensión de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 220 V.
- Número de serie y año de fabricación.
- Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0145
90037

Madrid, 16 de mayo de 1990.—El Director, José A. Fernández Herce.

*CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de marzo de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de la balanza electrónica de mostrador, marca «CV-Master», modelo MC-100, fabricada y presentada por la Entidad «Motoplat, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0117.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de fecha 3 de mayo de 1990, página 11861, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero, séptima línea, donde dice: «... (III) ...», debe decir: «... (III) ...».

En el párrafo segundo, primera línea, donde dice: «... etrología ...», debe decir: «... Metrología ...».

En el punto primero, séptima línea, donde dice: «... (III) ...», debe decir: «... (III) ...».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16137** ORDEN de 4 de mayo de 1990 por la que se aprueba que el centro docente privado de E. G. B. «Antonio Machado», de Salamanca, pueda acogerse al régimen de conciertos establecido por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Vista la Orden de 6 de marzo de 1990, por la que se ordena el cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 13 de octubre de 1989 y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando en parte, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado don Rafael Mateo Alcántara, en nombre y representación de "Sociedad Cooperativa Colegio Antonio Machado", contra el particular de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1989 que le denegaba la renovación del concierto del centro para 4 unidades de E. G. B., debemos declarar y declaramos que, en cuanto a los motivos de impugnación alegados, este particular no se ajusta y lo anulamos, reconociendo el derecho del actor a la renovación del concierto por cuatro años para cuatro unidades de E. G. B. con costas a cargo de la Administración.»

Una vez cumplido el trámite de vista y audiencia regulado en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el concierto educativo del centro privado de E. G. B. cuyos datos de identificación se expresan:

Titular: «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Antonio Machado».  
Denominación: «Antonio Machado».  
Domicilio: Calle San Pablo, números 21-27.  
Localidad: Salamanca.  
Municipio: Salamanca.  
Unidades a concertar: 4 unidades de E. G. B.

Segundo.—El Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Salamanca, notificará al interesado el contenido de esta Orden, así como fecha, lugar y hora en que deba personarse para firmar el concierto educativo. Entre la notificación y firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Tercero.—El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por el Director Provincial del Departamento y por el titular del centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada.

Cuarto.—Si el titular del centro privado, sin causa justificada, no suscribiera el documento de formalización en la fecha señalada, se entenderá decaído en su derecho.

Quinto.—Este concierto tendrá validez desde el inicio del curso 1989/1990, cumpliendo lo ordenado por el fallo de la Sentencia.

Madrid, 4 de mayo de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

**16138** *ORDEN de 7 de mayo de 1990 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Fuentes de Ebro (Zaragoza), se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Benjamín Jarnés».*

Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Fuentes de Ebro (Zaragoza), ubicado en Paseo del Justicia, s/n, solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Benjamín Jarnés».

Vistos los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Benjamín Jarnés».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**16139** *ORDEN de 7 de mayo de 1990 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Motilla del Palancar (Cuenca), la denominación de «Jorge Manrique».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Motilla del Palancar (Cuenca), se acordó proponer para dicho Centro, la denominación de «Jorge Manrique».

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4) y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Motilla del Palancar (Cuenca), la denominación de «Jorge Manrique».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**16140** *ORDEN de 11 de mayo de 1990 por la que se autoriza el cese de actividades al finalizar el curso 1989/1990, al Centro privado de Bachillerato «Suizo», de Alcobendas (Madrid).*

Examinado el expediente promovido por don Carlos Weber, en su calidad de representante de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Suizo», sito en la Carretera de Burgos, km. 14, de Alcobendas, en 20 de febrero de 1990, en solicitud de autorización de cese de actividades.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición el 20 de abril último, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación de fecha 27 de marzo de 1990.

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público.

Visto: La Ley Orgánica reguladora del Decreto a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de centros no estatales de enseñanza y demás legislación complementaria aplicable.

Considerando que los alumnos del centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuada escolarización con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al centro privado de Bachillerato que a continuación se detalla:

Provincia: Madrid.

Municipio: Alcobendas.

Localidad: Alcobendas.

Denominación: «Suizo».

Domicilio: Carretera de Burgos, km. 14.

Titular: Asociación del Colegio Suizo de Madrid.

Se autoriza cese de actividades como centro de Bachillerato al finalizar el curso 1989/1990, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros.

El cese como centro de Bachillerato implica la extinción automática de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**16141** *ORDEN de 11 de mayo de 1990 por la que se revisa y actualiza la Orden de Clasificación del Centro Privado de Bachillerato «Castroverde», de Santander.*

Examinado el expediente de cambio de titularidad y rectificación de domicilio del Centro privado de Bachillerato «Castroverde», sito en el paseo Menéndez Pelayo, número 68, de Santander, presentado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cantabria.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Castroverde» a favor de Institución Teresiana Asociación Civil.

Resultando que, mediante Certificación de la Asociación Civil Institución Teresiana, legalizada ante el Notario de Madrid, don Antonio Vázquez Presedo, se acuerda la cesión del Centro privado «Castro Verde», de Santander, a favor de la Sociedad Limitada Castroverde, que acepta mediante Certificación de su Junta General Universal legalizada ante el Notario de esta capital don Emilio González-Madrono Domenge.

Resultando que el expediente fue tramitado en su día, en debida forma, por la Dirección Provincial de Cantabria, para los niveles de Educación General Básica y Preescolar, siendo resuelto con fecha 13 de octubre de 1981 y que la citada Dirección Provincial en fecha 11 de abril de 1990 propone que dicha autorización de cambio de titularidad se haga extensiva al Centro de Bachillerato.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales.